

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 25 de febrero de 1970. — Número 24

Página 197

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por Resolución del excelentísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 27 del presente mes, viernes, a las seis de la tarde, en el Palacio Provincial, al efecto de aprobar los siguientes asuntos:

1.º Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.

2.º Proyecto del presupuesto especial de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para el mismo ejercicio.

3.º Proyecto del presupuesto especial de Contribuciones para referido ejercicio.

Santander, 23 de febrero de 1970. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario general habilitado, Regino Mateo de Celis.

PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por Resolución del excelentísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 27 del presente mes, viernes, a las seis y media de la tarde, en el Palacio Provincial, al solo efecto de aprobar el presupuesto extraordinario "N" para la residencia de niños subnormales.

Santander, 23 de febrero de 1970.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario general habilitado, Regino Mateo de Celis.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de convocatoria de se- sión extraordinaria para el día 27 del presente mes, a las seis de la tarde	197
y media de la tarde	197
de la tarde	197
Circular número 9.—Transmitien- do una comunicación del exce- lentísimo señor Almirante Di- rector de Enseñanza Naval, so- bre convocatoria de plazas de	
voluntarios nana la Armada	The second secon
voluntarios para la Armada	197
ANUNCIOS OFICIALES	197

ANUNCIOS DE CUDACTAS

ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excelentísima Diputación Provin-	
cial de Santander	202
Ayuntamiento de Vega de Lié-	
bana	202
Juzgado de Primera Instancia e	
Instrucción número dos de	0.00
Santander	202

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

[일] [12] [12] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [
ADMINISTRACION	MUNI	CIPA	L

Providencias judiciales

Ayuntamientos de Santander, Herrerías y San Roque de Río-

miera

ANUNCIOS PARTICULARES

204

Herma	and	dad	Sindical	de	Labrado-	
res	y	Ga	naderos	de	Udías	204

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por Resolución del excelentísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispues.

to la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 27 del presente mes, viernes, a las siete de la tarde, en el Palacio Provincial, al solo efecto de aprobar, si procede, la liquidación correspondiente a los meses de febrero a diciembre, inclusive, del ejercicio de 1969, de la empresa provincializada "CANTUR, S. A."

Santander, 23 de febrero de 1970.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario general habilitado, Regino Mateo de Celis.

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CINCULAR NUMERO 9

El excelentísimo señor Almirante Director de Enseñanza Naval me remite la Orden del Ministerio de Marina número 113/70 (D. O. 38).

Voluntariado normal

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/68, de fecha 27 de julio de 1968, que crea el voluntariado normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3.183/68, de fecha 19 de diciembre de 1968, se anuncia la primera convocatoria, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 250 plazas para Marinería y 50 de Infantería de Marina, distribuídas entre las distintas Jurisdicciones y Departamentos Marítimos, por aptitudes, de la forma siguiente:

MARINERIA

Aptitudes	Jurisdicción Central (Madrid)	Departamento Marítimo de El Ferrol y buques de la Flota con base en el mismo	Departamento Marítimo de Cádiz y buques de la Flota con base en el mismo	Departamento Marítimo de Cartagena y buques de la Flota con base en el mismo	Base Naval de Canarias
Timonel señalero		3	2	2	
Patrón embarcaciones menores		4	7	4	4
Faenas marineras			3	3	2
Sirvientes de alza		4	6	4	
Telemetristas		3	8	3	
Serviolas		5		5	
Máquinas y calderas		6	6	6	2
Talleres a flote		12	_	5	
Mecánicos de submarinos			_	10	
Electricistas	2	4	4	4	2
Operadores de sonar	2	4	. ,	4	
Sirvientes de C. I. C	4	4	4	4	
Pañoleros de respetos	2	4		4	2
Operadores de teletipos	4		4	4	2
Escribientes	6	8	8	8	6
					6
	INFAN	TERIA DE MA	ARINA		
Conductores			12		
Mecánicos			12		
Electricistas		e <u>a p</u> od	II		
Operador radio			8		-
Teléfonos			5		
Cocineros	-612 780		2		

- 2. Las instancias, redactadas según el modelo del "anexo", serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del día 1 de abril de 1970. En ellas se hará constar claramente si solicitan plaza de Marinería o de Infantería de Marina, así como Jurisdicciones o Departamentos Marítimos o buques de la Flota y aptitudes que deseen y orden de preferencia.
- 2,1. También harán constar en sus instancias, para ser admitidos al período de selección, nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, residencia y profesión e irán acompañadas de los documentos siguientes:
- 2,1,1. Autorización firmada por el padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.
- 2,1,2. Certficado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del puesto de la Guardia Civil.
- 2,1,3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra O Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad

física manifiesta, especificando talla que alcanza y fecha de nacimiento.

- 2,1,4. Dos fotografías tamaño 54 x 40 mm., de frente y descubierto, firmadas al dorso.
- 2,1,5. Certificado de estudios primarios y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.
- 2,1,6. Los que sean admitidos al período de clasificación presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como copia literal del acta de nacimiento.
- 2,2. La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al personal admitido al período de clasificación 2,3. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.
- 3. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:
 - 3,1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir, como mínimo, 17 años en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.
 - 3,2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
 - 3,3. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los 17 años: 1,58 metros.

Para los 18 y 19 años: 1,60 metros.

Para más de 19 años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las

E.C.D. 2015

condiciones exigidas en los puntos 2 y de esta convocatoria.

- 5 La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y serán pasaportados por cuenta del Estado desde su residencia, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 1 de mayo de 1970, con objeto de ser reconocidos y clasificados; los de Marinería, en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz), y los de Infantería de Marina, en el Tercio de Levante en Cartagena (Murcia).
 - 5,1. A su presentación se some_ terán a las pruebas siguientes:
 - 5,1,1. Reconocimiento médico. 5,1,2. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.
 - 5,2. Los que, como resultado de este reconocimiento y pruebas no sean admitidos al período de clasificación, serán pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y Tercio de Levante en Cartagena (Murcia), durante un período de 45 días, en el que recibirán instrucción militar y marinera y serán clasificados en una de las aptitudes solicitadas, caso de superar las pruebas de clasificación.
- 6. Una vez clasificados por aptitudes, los que resulten admitidos serán nombrados marineros o soldados voluntarios normales, con la equiparación de marinero o soldado de segunda, previa firma, en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Tercio de Levante, de un compromiso por dos años, contados a partir de la fecha en que empezó el período de clasificación, incorporándose después a las Escuelas respectivas.
- 7. Los que durante este período de clasificación no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta causarán baja en la Armada, serán pasaportados para los puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales sujetos al servicio militar

con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Tercio de Levante.

8. En las diferentes Escuelas y Centros de la Armada continuarán su formación militar y marinera y realizarán un curso técnico relativo a la aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso, serán nombrados cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

- 9. Los que no superen el curso de formación continuarán en la Armada prestando sus servicios como marinero de primera o soldado de primera de Infantería de Marina voluntario normal por el tiempo que les quede de compromiso en la Marina, en los buques, unidades y dependencias de la Jurisdicción o Departamento Marítimo solicitado en su instancia de ingreso.
- 10. Los nombrados cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina con la aptitud adquirida pasarán destinados a los buques, unidades y dependencias de las Jurisdicciones o Departamentos Marítimos señalados en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques y unidades o fracciones de las mismas en que se hallen encuadrados.
- 11. Una vez cumplido el compromiso con la Armada, los citados cabos segundos de Marinería o Infantería de Marina podrán obtener períodos sucesivos de enganche por la duración y en las condiciones que establezca el Ministerio de Marina.
- 12. Los cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina podrán solicitar su pase al voluntariado especial con ocasión de convocatorias, para las que tendrán preferencia, si cumplen con los requisitos que en las mismas se dispongan, siguiendo los admitidos las vicisitudes del personal especialista.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita da Veiga y Sanz. And the said the said

AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY

Service of the servic

The Receive of the beauty I have the

the state of the s

HARRY WEST TO BE A STATE OF THE STATE OF

the first of the second of the second of the second

bulgation of the contrast of the second

Brack Control of the Control of the

Electrical Control of the Control of

district and the last state of the forest of the forest of the first o

MARLE TO AN AND A STREET

MANUAL PROPERTY AND ASSESSED.

THE PRESENCE OF STREET

Profes in the season of the

THE SECOND SECON

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

A A STORY TO SHEET THE WAY TO SHEET THE MAN AND THE SHEET OF THE SAME OF THE S

ASSESSED OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

the start at which the start is

arne duty deservoir and continue

the state of the state of the state of

The committee to a things a

THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

terrent de du nous de

Póliza

de

3 pesetas

or nun de lact mark and better mes

William Committee of the Committee of th

to the I to the miscould be a little property

A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T

EXCMO. SR.:

AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PERSON

con D.	NT a
Identidad número, nacido el día del mes de	
año, hijo de, con don	
en, calle provincia de calle calle	,
número, de profesión a V. E. expone:	

Que anunciada convocatoria para cubrir 250 plazas de Marinería y 50 de Infantería de Marina del Voluntariado Normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como Voluntario Normal de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y Departamentos o Jurisdicción que solicita:

	Aptitudes		Departamento o Jurisdicción
ı.a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.0	
	[12] [13] [13] [14] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15		

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

A second to the second of the

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.

Dos fotografías de tamaño 54 × 40 mm., firmadas al dorso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de febrero de 1970.—El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta.

485

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por "Auto_ móviles Soto y Alonso, S. L.", la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Santander, se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), para que durante un plazo. que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de despacho al público, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tenga establecido harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de

E.C.D. 2915

viajeros de Burgos a Ontaneda, con prolongación a Santander, Ontaneda a Santander, Corvera a Torrelavega, Solares a Torrelavega, Potes a Santander, León a Santander, Lamadrid a Santander, Suances a Torrelavega, Reinosa a Santander, Miengo a Torrelavega, Oruña-Bezana a Santander, Reinosa a Cabañas de Virtus, Luena a Santander y Torrelavega, y Vega de Pas a Santander y Torrelavega; y a los Ayuntamientos de Luena, Corvera de Toranzo, Puente Viesgo, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander.

Santander, 13 de febrero de 1970.— El ingeniero encargado, E. Bengoa.

459 impuestos :

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

3.a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Julio Dequiat Afeirán y otros dos la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Tuy e Irún, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en esta Oficina provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de despacho al público, presentar ante ésta

cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tenga establecido harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros de Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa, Potes a Santander, León a Santander, Lamadrid a Santander, Suances a Torrelavega, Rumoroso a Torrelavega, Reinosa a Santander, Miengo a Torrelavega, Oruña-Bezana a Santander, Ontaneda a Santander, La Verde a Santander, Escobedo a Santander, Liérganes a Santander, Barrio de Guzmazán a Santander, San Roque de Ríomiera a Santander, Castro Urdiales a Santander y Castro Urdiales a Bilbao; y a los Ayuntamientos de Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Cabezón de la Sal, Reocín, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Santander, El Astillero, Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Hazas de Cesto, Bárcena de Cicero, Colindres, Laredo, Liendo, Guriezo y Castro Urdiales.

Santander, 13 de febrero de 1970.— El ingeniero encargado, E. Bengoa.

484

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de alumbrado público en Barriopalacio, Calga, Cotillo y Villasuso, del Ayuntamiento de Anievas, por un precio tipo de trescientas setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de enero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de noventa días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de 11.293 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en...., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra..... pesetas..... céntimos), señalando como domicilio para oir notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de

9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.-Existe crédito suficiente

en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de febrero de 1970.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto y tipo.—Ejecución de las obras necesarias para la construcción del camino provincial de Colio al camino de Tama a Viñón, por un precio tipo de dos millones quinientas cinco mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas (2.505.644).

Duración de las obras.—Las obras serán terminadas en un plazo máximo

de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de sesenta mil ciento trece pese-

tas (60.113).

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con do_ micilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en, calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la ejecución de las obras de construcción del camino provincial de Colio al camino de Tama a Viñón (Castro-Cillorigo), se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quin_to del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece ho-

ras del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presenta ción, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de febrero de 1970. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos; 426 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subas ta de 70 robles del monte "La Raíz y otros", propiedad del pueblo de Barrio, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 136, de fecha 12 de noviembre de 1969, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Vega de Liébana, 17 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible). 48

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander

Hago saber: Que el día catorce de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado a Angel Lamsfus Fernández a las resultas de las diligencias preparatorias seguidas al mismo en este Juzgado con el número 74-968.

Vehiculo que se subasta

Un coche marca Seat 600, matrícula M.-198.609, bastante usado, precintado en el taller del señor Obregón, en Torrelavega, y tasado pericialmente en la suma de veinticinco mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

su valor.

Dado en Santander a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.— El juez, Jesús Porras de la Mata.— El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En el expediente 1.313/69 SP seguido contra don Amado Gutiérrez Cimadevilla, en virtud de acta de infracción, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

Visto el expediente instruído contra la empresa Amado Gutiérrez Cimadevilla, de Astillero, Fernández Caballero, 2; Resultando... Considerando...

Vistas las disposiciones citadas y de-

más de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción

de mil pesetas.

Notifiquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Previsión, de acuerdo con el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1968, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado dentro de los ocho dias siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 22 de septiembre de 1969—El delegado de trabajo,, firmado y rubricado, Benigno Pendás.

y para que sirva de notificación a don Amado Gutiérrez Cimadevilla, domiciliado últimamente en Maliaño, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de instrucción de la villa de Santoña y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias previas número 13 de 1970, que se instruyen en el mismo por muerte de Enrique Fernández Gutiérrez, nacido el 14 de marzo de 1913, en Luey, Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander), hijo de Gabriel y Ramona, casado, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bárcena de Cicero (Santander), se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la esposa del fallecido, doña Concepción Verdalles González, cuyo paradero se desconoce.

Dado en Santoña a 7 de febrero de 1970.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible).

934

Gómez González, Antonio, de 59 años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Pedro y de Emilia, natural de S. Miguel de Luena, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 16, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a 9 de febrero de 1970. — El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovido por Rosa-María Sobremazas Fernández, mayor de edad, soltera, maestra nacional, vecina de Santander, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad herederos quedada por fallecimiento de Saturnino Sobremazas Cornejo, representada por el procurador señor Pereda Sánchez, contra herederos de Aureo Fernández Diego o cualesquiera otra persona desconocida o incierta interesada en su sucesión; Compañías de Seguros Omnia, S. A. y Minerva, S. A., y Antonio Gómez Borreguero, vecino de Madrid, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor García Pérez.—Torrelavega a doce de febrero de mil novecientos setenta. Dada cuenta. Se tiene por presentada, en el día de ayer, la anterior demanda, documentos que se acompañan y copias simples de todo ello; por promovido juicio declarativo de menor cuantía, así como personado y parte en el mismo al procurador señor Pereda Sánchez, en la representación que ostenta, con cuyo procurador se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, y la actora en la condición que lo realiza; devuélvase a dicho procurador el poder presentado, una vez testimoniado en autos; regístrese; por formulada la petición sobre recibimiento del juicio a prueba y en su día se resolverá; emplácese a los demandados herederos de don Aureo Fernández Diego y cualesquiera otra prsona desconocida o incierta interesada en la sucesión del mismo por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se realice dicha publicación, se personen en forma en este juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento su curso; haciéndoles saber quedan las copias simples de la demanda y documentos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que, personados, se les concederá término para contestar la demanda. Emplácese a las Compañías de Seguros Omnia, S. A. y Minerva, S. A. por medio de sus representantes legales y al también demandado don Antonio Gómez Borreguero, con entrega de las copias simples para los mismos presentadas y otra de esta resolución para que en el término de nueve días se personen en forma en este juicio y con_ testen la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso; librándose para ello exhorto al Juzgado de

Primera Instancia decano de Madrid, facultando al portador para instar cuanto conduzca a su cumplimiento.— Proveído por S. S.ª, doy fe. — Siro-Francisco García Pérez.—Ante mí: A. Llorente. (Rubricados).

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de emplazamiento a los herederos de Aureo Fernández Diego y cualesquiera otra persona desconocida o incierta interesada en su sucesión para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se personen en forma en el mismo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso; haciéndoles saber quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos para los mismos presentadas y que, personados, se les concederá término para contestar la demanda.

Dado en Torrelavega a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.— El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 662 pesetas.

Martín López, Manuel, de 21 años de edad, estado soltero, de profesión peón, hijo de Gonzalo y de Rosa, natural de La Encina, domiciliado últimamente en Maliaño, procesado en sumario número 4 de 1970, por abusos deshonestos, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1970. — El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible). 396

Miguel Lategui Arozamena, de 30 años de edad, estado casado, de profesinó marinero, hijo de Angel y de María, natural de Ciordia, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado en sumario número 222 de 1953, por tráfico de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o cárcel del par-

tido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santander, 12 de febrero de 1970.— (Una firma ilegible)

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Ruiz Cabarga solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar en su carnicería 2,3 CV, en Capitán Palacios, número 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1970— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de febrero actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Herrerías, 11 de febrero de 1970.— El alcalde (ilegible). 418

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, figura incluído el mozo Gaudencio Luciano Glicerio Miguel Crespo, hijo de Gaudencio y de Feliciana, que nació en este Municipio el día 26 de julio de 1949; todo ello con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y no habiéndose podido llevar a cabo su citación por ignorarse la residencia del

mismo y de sus padres, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presente a la sesión de clasificación y declaración de soldados, que se ce lebrará el próximo día 8 de marzo, en esta Casa Consistorial; previniéndole que, si dejara de hacerlo sin justificación, será declarado prófugo, con arreglo a lo que establece el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado

San Roque de Ríomiera, 9 de fe brero de 1970.—El alcalde, Vicente Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE UDIAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo del Cabildo de la misma, se convoca asamblea plenaria de esta entidad, con carácter ordinario, que se celebrará el próximo día quince de marzo de mil novecientos setenta, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas de 1969 3.º Lectura y aprobación de la Me
- moria de actividades de 1969.
- 4.º Plan de actividades para 1970.
 5.º Aprobación del presupuesto para 1970.

6.º Ruegos y preguntas.

Udías, 13 de febrero de 1970.—El prohombre de la Hermandad, Fernando Fernández Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

Ptas.

200,00

225,00

165,00

Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea

Número suelto, de años ante-

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincel General Dávila, núm. 83. Santander.—1970

M.E.C.D. 2015